



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 104-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 28 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Proveído N° 2168, de fecha 22 de mayo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 341-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 238-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 19 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 331-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de mayo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 146-2025-UNJ/OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 243-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 282-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de abril de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 0199-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 003-2025-UNJ/UEI/AYVB de fecha 24 de abril de 2025, del Especialista en Evaluación en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, Carta N° 093-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 22 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 223-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 22 de abril de 2025, de la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Carta N° 001-2025/R.A.E.A, de fecha 11 de abril de 2025, del Ing. Raúl Aaron Espinoza Álvarez, Orden de Servicio N° 0000137-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 09° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: "Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente (...)"

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto,





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 104-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante literal c) del numeral 86.2 del Artículo 86° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: “Se Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar: Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil”;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, se suscribió la Orden de Servicio N° 0000137-2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y el proveedor Raúl Aaron Espinoza Álvarez, con RUC N° 10719770512, para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: “Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, por el monto de S/ 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o notificación vía correo electrónico;

Que, mediante Carta N° 001-2025/R.A.E.A, de fecha 11 de abril de 2025, el Ing. Raúl Aaron Espinoza Álvarez comunica a la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, que ha cumplido con las metas del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: “Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, según los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 0000137-2025, asimismo, manifiesta que el servicio profesional se ha cumplido al 100%, adjuntando el Expediente Técnico completo de acuerdo a los requisitos de los Términos de Referencia, por lo que, solicita conformidad de servicio y el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 223-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 22 de abril de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental deriva al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente de conformidad de servicio y pago, para su revisión, aprobación y emisión



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 104-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

de su conformidad del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 093-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Evaluación en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, revisión, evaluación y pronunciamiento referente al Expediente de Conformidad del Servicio y Pago del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", presentado por el consultor Ing. Civil Raúl Aaron Espinoza Álvarez, según Orden de Servicio N° 0000137-2025;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNJ/UEI/AYVB de fecha 24 de abril de 2025, el Especialista en Evaluación en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "Se realizó la evaluación y pronunciamiento del Servicio de Consultoría citado en el párrafo precedente, siendo que dicha información esta acorde a los Términos de Referencia, recomendando, a la Unidad Ejecutora de Inversiones dar conformidad al Expediente Técnico a favor del Ing. Raúl Aaron Espinoza Álvarez por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", y solicitar la aprobación de dicho Servicio";

Que, mediante Informe N° 0199-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Respecto al presupuesto del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", presenta el siguiente resumen presupuestal:

Item	Descripción	Precio
01	Pintado de Ambientes Interiores y Exteriores	S/ 2'581,183.59
03	Limpieza General	S/ 6,996.40
	Costo Directo	S/ 2'588,179.99
	Gastos Generales 10%	S/ 258,818.00
	Utilidad 10%	S/ 258,818.00
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ 3,105,815.99
	I.G.V 18%	S/ 559,046.88
	<b>TOTAL</b>	S/ 3'664,862.87

Asimismo, señala que, el valor referencial para la ejecución del Servicio es S/3'664,862.87 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 87/100 Soles), precio incluye 18% de I.G.V., con precios vigentes a abril del 2025, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, teniendo como modalidad de ejecución el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, por lo que, emite su conformidad del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", siendo el monto total a cancelar a favor del proveedor Ing. Civil Raúl Aaron Espinoza Álvarez, con RUC N° 10719770512,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 104-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

la suma de S/ 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), recomendando, aprobar el Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", mediante acto resolutivo";

Que, mediante Oficio N° 282-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de abril de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca";

Que, mediante Carta N° 243-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe técnico correspondiente al Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", a fin de determinar si existe disponibilidad presupuestal que permita viabilizar la aprobación del Plan de Mantenimiento 2025 del referido proyecto, señalando que el valor referencial para la ejecución del servicio asciende a S/3'664,862.87 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 87/100 Soles), monto que incluye el 18% de I.G.V, y se encuentra calculado con precios vigentes a abril de 2025, según lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 146-2025-UNJ/OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Se le otorgara la disponibilidad Presupuestal por un total de S/ 3,664,863.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), para el Plan de Mantenimiento 2025, que a continuación se detalla:

Disponibilidad para Plan de Mantenimiento 2025	
DETALLE	IMPORTE
Incorporación de saldos de Balance, Rubro 18 Canon y Sobrecanon	S/ 2.525.854.00
Incorporación de saldos de Balance, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 678,699.00
META 0027 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	S/ 460,310.00
TOTAL	S/ 3,664,863.00

Todo ello en estricto cumplimiento del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que señala que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 de Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestario en concordancia con el numeral 12.2 del Artículo 12°, de la norma citada, resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntando al respectivo expediente. Dicha Certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 104-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

Que, mediante Oficio N° 331-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de mayo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico respecto a la disponibilidad presupuestal para el Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", y a su vez solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 238-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "De acuerdo a lo solicitado por su despacho respecto a emitir opinión legal referente al Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", se concluye que es procedente, debido a lo siguiente:

- Conformidad del Servicio de Consultoría: Se ha verificado que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N° 0199-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de abril de 2025, ha emitido la conformidad del servicio de consultoría brindado por el proveedor Espinoza Álvarez Raúl Aarón para la elaboración del Plan de Mantenimiento 2025, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.
- Necesidad del Plan de Mantenimiento: El plan elaborado responde a una necesidad real y urgente, derivada de los daños causados por lluvias recientes a diversas instalaciones universitarias. Su ejecución permitirá restaurar y preservar la infraestructura, garantizando un entorno académico adecuado para la comunidad universitaria.
- Viabilidad Técnica del Proyecto: El contenido del Plan de Mantenimiento incluye metas físicas claras y actividades específicas como trabajos de pintura, limpieza general, labores auxiliares y medidas de seguridad, los cuales cumplen con los estándares técnicos e institucionales requeridos.
- Disponibilidad Presupuestal Asegurada: Mediante Informe N° 146-2025-UNJ/OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, se ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 3,664,863.00, proveniente de recursos ordinarios, saldos de balance de recursos directamente recaudados y de canon y sobrecanon, lo que permite sustentar económicamente la ejecución del proyecto.
- Modalidad de Ejecución y Plazo: La ejecución del servicio está prevista bajo la modalidad de contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, lo cual se encuentra conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

Es por ello, que la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan de Mantenimiento 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", en concordancia con lo propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración para garantizar la oportuna habilitación y ejecución de los recursos asignados, conforme al detalle presupuestal aprobado, sugiriendo disponer que el área correspondiente supervise la ejecución del servicio, a fin de asegurar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el plan, así como el uso eficiente de los recursos";

Que, mediante Oficio N° 341-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de mayo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 104-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

Universidad Nacional de Jaén, que: "Contando con los Informes Técnicos correspondientes emitidos por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe Legal emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que, solicita la Aprobación del Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", con un presupuesto de S/ 3,664,863.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Provéido N° 2168, de fecha 22 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente Aprobar el Plan de Mantenimiento del 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Mantenimiento 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración realizar las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia y funciones, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE